

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re- metantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

Número 1.549.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

El Excmo. Sr. Delegado Regio, con fecha 7 del actual, ha nombrado Agentes ejecutivos para realizar las deudas en segundo grado de apremio, á los señores siguientes: Para el Pósito de Cieza á D. Antonio Abad y Aguilar, y para el de Jumilla á D. Pablo José Bernal Quirós García.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Murcia 13 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Emiliano López Peñañiel.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 194 de 13 Julio.)

Quinta sección.

Número 2.341.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio,

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas
Año de 1904.				
ABANILLA				
2	José Valero Sánchez.	V. y aguardientes.	1.º al 4.º	68 64
7	Francisco López Gomariz.	Abacería.	Id.	50 04
8	Domingo Marco Mellado.	Id.	Id.	50 04
12	José Rivera Rubira.	Tablajero.	3.º y 4.º	17 18
13	Pedro Galiano Navarro.	Panadero.	1.º al 4.º	34 32
14	Francisco Peñaranda Juanes.	Id.	Id.	34 32
17	Pedro Martínez Rocamora.	»	Id.	34 32
18	Ramón Riquelme Tristán.	Carretero.	Id.	31 44
27	Pascual Magán Mateo.	Veterinario.	Id.	62 92
29	Francisco Marco Sánchez.	»	Id.	31 48
32	Julián Ramón Marcos.	Barbero.	Id.	51 48
36	José Juan Rico.	Id.	Id.	34 38
34	José Martínez Lozano.	Carpintero.	2.º al 4.º	38 52
23	Cándido Martínez Valdés.	»	3.º y 4.º	37 18
31	Lorenzo Guardiola Ramón.	Barbero.	1.º al 4.º	51 48
33	José Antonio Lillo Tristán.	Carpintero.	2.º al 4.º	38 61

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas
ALGUAZAS				
1	Matias Verdú Barceló.	Tejidos.	1.º al 4.º	211 58
2	Antonio Albaladejo Herrera.	V. y aguardientes.	Id.	55 75
3	Josefa Pérez Martínez.	Id.	Id.	55 75
5	Juan Bautista Dólera.	Abacería.	Id.	35 74
7	José Navarro Guillén.	»	Id.	74 34
8	Fernando López Verdú.	»	Id.	148 68
9	Vicente Ripoll Herrera.	Molino.	Id.	142 96
12	Juan José Ortega.	Dentista.	Id.	54 32
13	Pedro José Ruiz Alarcón.	Carpintero.	Id.	25 73
14	Pascual Verdú Almela.	Id.	Id.	25 73
15	Joaquín Fernández Yepes.	Id.	Id.	25 73
16	Ulpiano Alfousó Giménez.	Barbero.	Id.	25 73
17	Pedro Alfonso Valero.	Herbolario.	Id.	25 73
18	Francisco Meseguer Maldonado	Horno.	Id.	25 73
19	Ramón Mengual Bermejo.	Id.	Id.	25 73
20	Enrique Mancebo Rubio.	Sastre.	Id.	25 74
A 1	Vicente Ripoll Herrero.	Molino.	Id.	10 »
ARCHENA				
33	Martin Ríos Vélez.	Casa huéspedes.	1.º al 4.º	28 60
26	Dolores Marin Molina.	Bisutería.	Id.	35 76
47	Trinidad Ferrer Sánchez.	Cacharrería.	Id.	28 40
63	Francisco Alcolea Ríos.	Cochero.	Id.	238 76
1	El mismo.	Id.	Id.	200 »
2	El mismo.	Id.	Id.	200 »
21	Dionisio Gallego Abad.	Parador.	Id.	35 74
32	El mismo.	Huéspedes.	Id.	28 60
25	Alfonso Lorente Valcárcel.	Bisutería.	Id.	35 72
65	Francisco Maluenda.	Cochero.	Id.	188 72
39	Jacinto Garro Mora.	Tablajero.	Id.	28 60
12	Ramón Iniesta Tornero.	Vendedor.	Id.	57 16
28	Alejandro Perin Espejo.	Bisutería.	Id.	35 74
77	Joaquín Sánchez Ocaña.	Agrimensor.	Id.	82 92
40	Antonio García Pérez.	Tablajero.	Id.	28 60
96	Ramón Castillo Vio.	Zapatero.	Id.	25 76
90	Manuel Liza Martínez.	Herrero.	Id.	25 73
29	José Carretero Crevillén.	Huéspedes.	Id.	28 56
CAMPOS				
5	Juan Buendía Piqueras.	Tejedor.	1.º al 4.º	12 87
6	Antonio Calderón Romero.	Herrero.	Id.	20 01
9	Antonio Garrido Almagro.	Barbero.	Id.	20 01
A 1	Manuel Morales Alonso.	Molino.	Id.	2 »
12	Joaquín Macanás Martínez.	Horno.	Patente.	8 58
LORCA				
31	Eduardo Manchón.	Vinos.	1.º al 4.º	435 08
32	Ginés Guevara.	Id.	Id.	474 64
33	Joaquín Herrera.	Id.	Id.	474 64
48	El mismo.	Id.	Id.	208 72
43	Joaquín Serrahima Ballester.	Zapatero.	Id.	208 72
60	Juan Rojo García.	V. y aguardientes.	3.º y 4.º	100 08
61	Ginés Guevara Flores.	Id.	1.º al 4.º	200 16
78	Simón Dominguez Cano.	Parador.	Id.	135 80
83	Trinidad Plazas Plazas.	Abacería.	3.º y 4.º	67 90
95	José Martínez.	A. y vinagre.	1.º al 4.º	72 92
133	Francisco Abad Correa.	Vendedor.	2.º	6 08
134	Salvador Guerrero.	A. y vinagre.	1.º al 4.º	72 92

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe Pesetas
149	Francisco Molina.	Telares.	2.º	11 44
196	José María García García.	"	1.º al 4.º	121 52
254	José Gabriel Chumillas.	Fabricante.	Id.	64 04
257	Luis Gimeno.	Constructor carros.	Id.	368 84
258	Francisco Tirado.	Id.	Id.	368 84
259	Juan Ruiz.	Id.	Id.	368 84
305	Alfonso Cano Díaz.	Veterinario.	Id.	134 40
306	Pedro Moreno Carbonero.	Id.	Id.	134 40
337	Gabino García.	Fabricante.	Id.	8 56
332	Guzmán Elul.	Procurador.	Id.	125 84
347	Francisco Martínez Durán.	Confitero.	Id.	334 52
357	Francisco Castillo.	Platero.	Id.	131 52
361	Félix Cayuela.	Armero.	Id.	71 48
386	Pedro Lizarán.	Herrero.	Id.	71 48
388	Matías Díaz Sánchez.	Id.	Id.	71 48
393	Antonio Sánchez Paterna.	Id.	Id.	71 48
405	Juan José Ve. a.	Sombrerero.	Id.	71 48
411	Pedro Chueco.	Horno.	Id.	71 48
414	Eugenio Ferrer.	Pintor.	Id.	71 48
CARAVACA				
83	Pedro López Guerrero.	Fabricante.	2.º	12 87
92	Juan Pedro Alvarez Gironés.	Molino.	Id.	13 56
157	Pedro Medina Sánchez.	Sastre.	Id.	12 86

(Se continuará.)

Número 1.530.

Pts. Cts.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriando de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 11 de Julio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Derechos Reales—1910.

Cartagena.

Sociedad Góngora Pérez y

Dols. 134 08

1909.

Angel Gutiérrez Soto. 19 95
Pedro Flores Sánchez. 99 40
Rosario Aparicio Gracia. 15 80

Pinatar.

Julián Sáez Pardo. 13 07
Eladio Sáez Pérez. 143 71
María de las Nieves Sáez. 72 39

La Unión.

Rosa Pache Jodar. 23 10
Manuel Pallarés Cánovas. 28 88

TOTAL. 550 38

Número 1.530.

A n u n c i o .

Agencia Recaudatoria.—Zona 3.ª
Pueblo de Villanueva.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910 y anteriores.

Don Pedro Marín Ordóñez y Camacho, Agente Recaudador de contribuciones de la zona 3.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina, por la contribución y pueblo arriba expresados y por los débitos que al final se relacionan, contra el deudor á la Hacienda como hacendado forastero D. José García Vera, le han sido embargadas las fincas siguientes:

En el término de Villanueva y partido de los Tollos ó Antelos, un trozo de tierra blanca seco, de caber dos fanegas y seis celemines, equivalente á una hectárea, 67 áreas, 69 centiáreas y 48 decímetros; que linda Levante lomas vertientes propias; Mediodía Trinidad Moreno y barranco; Poniente herederos de José, entendido por Pitillo, y Norte más caudal del interesado y camino por medio.

Al propio tiempo se le requiere para que en el término de tres días presente y entregue en la oficina de la Agencia, establecida en esta villa, calle del Barco núm. 24, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edictos en los estrados del Ayuntamiento del pueblo de Villanueva para que llegue á conoci-

miento de dicho deudor y en su día no pueda alegar ignorancia.
Cieza 7 de Julio de 1910.—El Agente, P. Marín Ordóñez.

Débitos:

Números	Presupuestos.	Cuotas.
		Pesetas.
180	1910	6 94
178	1909	30 16
168	1908	27 66
172	1907	28 04
Sumas cuotas..		92 80
Recargos 15 por 100.		13 92
Crédito supletorio para gastos.		250 »
TOTAL débitos.		356 72

Sexta sección.

Número 1.515.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don José Guardiola Valero, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Jumilla.

Certifico: Que los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Abril último, son en extracto como siguen:

Mes de Abril.

Ordinaria del día 4.

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros.

Y se acuerda dar cumplimiento á la correspondencia oficial aprobando también la distribución de fondos.

El Síndico D. Cándido Trigueros, que formuló en la sesión anterior una pregunta relativa á un señor Médico titular que había renunciado á parte de su sueldo á favor del Municipio, fué satisfecha por la Presidencia cuyo señor titular lo es D. Miguel Trigueros.

Se acuerda abonar al oficial primero D. Mariano Valiente, veinticinco pesetas por un viaje á la capital para asuntos de esta Corporación.

Previo informe de la Comisión de Montes, se remite al Distrito forestal, la instancia de D. Vicente Guillén, que solicita el aprovechamiento de algunos pinos, titulado «Hoyos del Carche».

El Sr. Alcalde expone las complicaciones de las crisis económica por que atraviesa esta población á consecuencia de la sequía, habiendo sin trabajo unos cinco mil obreros y para mitigar en parte los efectos del hambre acuerdan solicitar del Gobierno las obras del camino vecinal de Jumilla á la venta del Olivo, recurriendo á la prestación personal para cubrir el 52 por 100 del presupuesto de gastos de dicho camino.

Se da cuenta de una moción suscrita por varios Concejales solicitando se abra una información pública y se instruyan cuantos expedientes sean precisos para saber el estado en que se encuentran varios ramos de la Administración municipal tales como espartos, consumos, cédulas personales etc. etcétera, reintegrando á las Arcas las cantidades libradas indebidamente, acordando el Ayuntamiento de conformidad con dicha moción, y que la Comisión de Montes auxiliada por el oficial primero D. Mariano

Valiente proceda á la instrucción de los citados expedientes.

Se procedió á la elección de la Junta municipal y fué constituida en esta forma.

Primera sección.

D. Bartolomé Espi Vidal.
Bautista Plá Toda.
Mésio González Tortosa.

Segunda sección.

D. Alfonso Lozano Abellán.
Joaquín Crespo Castellanos.
Marcial Jiménez Llorente.

Tercera sección.

D. Pedro José Gil Cutillas.
José Magán Baños.
Diego Abellán Martínez.

Cuarta sección.

D. Pascual Herraiz Trigueros.
Martín Montoya García.
Enrique Jiménez Trigueros.

Quinta sección.

D. Dionisio Bernal García.
Antonio Cutillas Castillo.
Juan José Hernández Ruiz.

Sexta sección.

D. Ildefonso Guardiola Fernández.
Fernando Montero Tárraga.

Septima sección.

D. Antonio Baños Navarro.
Juan Sánchez Abellán.
Roque Soriano Iniesta.

Se acuerda que sin levantar mano se proceda por la Junta, al repartimiento del consumo para el año actual.

La presidencia da cuenta de haber nombrado Alcaldes de las Pedenías «La Alberquilla, Cañada del Trigo, Torre del Rico, La Zarza, La Alquería y Encebras.»

También da cuenta de haber nombrado guardas de montes á José García Jiménez, en 28 de Febrero último y que por causa de encontrarse enfermo no había tomado posesión ni devengado haber alguno; que una vez restablecido ha sido designado para guardia municipal, habiendo tomado posesión el día 5 del actual.

También con igual cargo y sueldo ha nombrado á Mariano García Abellán, en 24 de Marzo último quedando el Ayuntamiento enterado y por bien hecho cuanto acaba de manifestar su Presidente.

El mismo Sr. Alcalde dió cuenta de que en 28 de Febrero próximo pasado, se nombró Depositario de fondos municipales á D. Higinio Trigueros, y la Corporación acuerda relevarle de la fianza, dada su reconocida solvencia y honradez, remunerándole sus servicios con el uno y medio por ciento por los pagos que verifique.

Se acuerda acceder á lo pretendido por D. Juan Carrillo, dándole de baja como vecino por pasar al pueblo de Campos.

Don Martín García como Presidente de la Junta local de Ganaderos, participando que en el abrevadero de la «Yedra» sito en el «Carche», D. Luis Ibáñez tratar de impedir que abreven los ganados, acordando el Ayuntamiento que la respectiva Comisión practique una inspección ocular en dicho paraje.

Se acuerda dar un voto de gracias á D. Roque Martínez Pérez, D. Luis García Alonso por sus gestiones cerca de los poderes públicos para la pronta subasta de la carretera del «Puerto de la Losilla al Pinoso».

Se acuerda el pago á Antonio Palencia, á Antonio Navarro y César Oliva, la cantidad de nueve pesetas, seis veinticinco y cien pesetas respectivamente.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior. En vista del oficio del Sr. Jefe de Pósitos de Murcia, se acuerda se advierta á los deudores de dicho establecimiento, satisfagan sus débitos en el plazo de cinco días.

Con el fin de dar trabajo á la clase bracero y disminuir en parte la crisis porque atraviesa, se autoriza al Sr. Alcalde Presidente, para que se traslade á Murcia á gestionar de las Autoridades superiores la construcción del camino vecinal de Jumilla á la «Venta del Olivo».

Se acuerda pase á informe de la Comisión, la instancia que dirige á este Ayuntamiento Francisco Cerezo, para que se le devuelvan 108 pesetas que depósito para ser licitador de una subasta de pinos, y la cual no se le adjudicó.

Se da lectura á una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de Murcia, para que la Corporación determine la forma y condiciones que se debe celebrar la subasta de los espartos de estos montes afectos al Ministerio de Hacienda. El Ayuntamiento acuerda, en vista de haberse verificado ya cinco subastas sin efecto, celebrar la sexta el día 3 de Mayo próximo, por pujas á la llana y por el tipo mínimo de 2.500 pesetas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha inaugurado la «Tienda Asilo» para remediar en parte la necesidad de la clase trabajadora, el Ayuntamiento acuerda se entreguen treinta pesetas mensuales á la Junta de dicha «Tienda Asilo» mientras esta subsista.

Se presenta una moción suscrita por los Concejales D. Antonio Fernández y otros, á la que acompañan liquidación referente á obligaciones de los que fueron rematantes de espartos de estos montes comunales en los años 1903 á 1904.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Jesús Jiménez Trigueros, y es aprobada la anterior.

El Ayuntamiento acuerda no mostrarse parte en las causas que instruye el Juzgado de Yecla, sobre incendios en los montes «Altico Blanco» y «Lomazos», sin renunciar á la indemnización que le pueda corresponder.

Se admiten las dimensiones que presentan el escribiente de Secretaría José Montero, y el Inspector de carnes y pescados D. Marcial Herrero.

Se acuerdan varios pagos, debidamente informados por la Comisión de Hacienda.

Ordinaria del día 25.

La preside D. Jesús Jiménez Trigueros, y se aprueba la anterior.

Se nombra una Comisión presidida por el Sr. Alcalde, para que organice los trabajos que han de dar comienzo al camino vecinal de Jumilla á la Venta del Olivo.

El Sr. Alcalde propone, se confeccione un presupuesto extraordinario, para realizar obras de suma y urgente necesidad, y al mismo tiempo para dar trabajo á las clases obreras, el Ayuntamiento así lo acuerda.

También se acuerda formalizar un expediente para la construcción de un edificio de Escuelas graduadas.

Se acuerdan socorrer á varios vecinos pobres de esta villa para que se trasladen á los balnearios de Alchena y Fortuna, según prescripción facultativa.

Por indicación de la Presidencia, se acuerda que la Comisión respectiva del Ayuntamiento determine los caminos vecinales de este término que hayan de proponerse á la Junta provincial para que esta los incluya en el plan de los provinciales.

Se acuerdan pasen á informe de la Comisión dos cuentas del Farmacéutico D. Juan Quillén.

Se da lectura á una moción suscrita por los Concejales Sres. Fernández, Castillo y Trigueros Vargas, para que con vista del expediente que obra en este archivo municipal, se haga cumplir las obligaciones que tiene con este Ayuntamiento al rematante de espartos de uso vecinal subastado en 16 de Abril de 1904, cuya moción se toma en cuenta.

El Ayuntamiento aprueba el informe formulado por la Comisión de montes, referente á las condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de espartos de estos montes afectos al Ministerio de Hacienda, y que tendrá lugar el día tres del próximo Mayo.

Mes de Mayo.

Supletoria del día 4.

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros, y se aprueba la anterior y distribución de fondos del corriente mes.

Se toma en cuenta la solicitud que dirige á este Ayuntamiento el Presidente de la «Previsión Obrera» para que se instalen cuatro luces en las calles del «Barrio Obrero».

Se acuerda varios socorros domiciliarios á otros tantos vecinos pobres de esta villa.

Igualmente se toma en consideración una instancia suscrita por varios vecinos, para que se construya un Cementerio civil.

Se autoriza al oficial primero de este Ayuntamiento Sr. Valiente, para que de la Administración de Hacienda de esta provincia retire las cédulas personales de este término, correspondientes al año actual.

El Ayuntamiento acuerda el plan de los principales caminos vecinales de este término, que propone la Comisión de obras públicas.

Se acuerdan varios pagos de cuentas debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, y pasen otras á informe de dicha Comisión.

Supletoria del día 11.

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros y se aprueba la anterior.

Por indicación del Concejal D. José Rafael Jiménez, se acuerda hacer varias reparaciones en el Teatro Vico y en el Matadero.

Se dió cuenta de haber recibido las cédulas personales de este término, correspondientes al año actual por conducto del oficial 1.º de este Ayuntamiento Sr. Valiente, nombrando Recaudador de las mismas á D. Miguel Cutillas Santos.

Se acuerda socorrer con seis mensualidades de cinco pesetas cada una, á dos vecinos pobres de esta villa y padres de niños gemelos, por carecer aquellos de toda clase de recursos para atender á la lactancia de dichos niños.

Se acuerda también que el Maestro de 1.ª enseñanza de la «Torre del Rico», de este término municipal, perciba por su noble profesión la asignación que figura en presupuesto.

Se acuerdan asimismo varias cuentas informadas por la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 18.

Preside el 2.º Teniente Alcalde D. Bartolomé Jiménez Ramos, y se aprueba la anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que

como ya consta á la Corporación al tomar posesión este Ayuntamiento en 26 de Febrero último, fué tal el desorden que halló en casi todos los servicios que le están encomendados, que hubo necesidad de formular un inventario general de la documentación del archivo, é incoar varios expedientes de responsabilidad.

Uno de los más importantes de estos servicios es el de consumos, pues según el expediente instruido al efecto aparece, que en Diciembre último, la Comisión designada por aquel Ayuntamiento, solo hizo entrega al Recaudador de consumos D. Juan Guardiola, del papel pendiente de cobro de los años 1908 á 1909, quedando archivado el de los 1901 á 1907, inclusivos. El Ayuntamiento para no incurrir en responsabilidad, acuerda que mientras no se ultime la liquidación de dicho papel de los años 1908 á 1909, no se haga lo propio con el de los años 1901 á 1907, dando conocimiento de este asunto al Sr. Delegado de Hacienda.

Por el mismo Sr. Presidente se da cuenta de las gestiones que está practicando cerca del rematante de la carretera del «Puerto al Pinoso», para que á la mayor brevedad den comienzo los trabajos de dicha carretera.

Se acuerda el pago de 30 pesetas á D. Gaspar Vazquez, por extender la lista cobratoria de cédulas personales.

Igualmente se acuerda socorrer con 4 pesetas á las Hermanitas Franciscanas del Asilo de niñas huérfanas de Murcia.

El Sr. Jiménez Ramos manifiesta que se haya presidiendo esta sesión, por encontrarse en Murcia el Sr. Alcalde D. Jesús Jiménez Trigueros, para asuntos de este municipio, y el primer Teniente Alcalde, se encuentra enfermo.

Se acuerdan varias cuentas, previamente informadas por la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 25.

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros, y se aprueba la anterior.

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que ha practicado recientemente en Murcia, tanto en la Delegación de Hacienda como en el Distrito forestal, de asuntos afectos á este municipio.

El mismo Sr. Presidente manifiesta la urgencia de ensanchar el Cementerio pues solo quedan 6 nichos por expendir. La Corporación da un voto de confianza á su Presidente para que lleve á efecto la reforma de dicho sagrado lugar.

Se dió cuenta de que el expediente de Reformas Sociales, que debia regir en la actualidad, se halla sin confeccionar, pues, el que entregó bajo inventario el Secretario que fué de este Ayuntamiento Sr. Aulló, carece de fechas y firmas. El Ayuntamiento en su vista, acuerda proceder á la formación de dicho expediente para evitarse responsabilidades.

Se acuerda como se solicita, dar de baja como vecino de esta villa á Francisco Fernández Fernández, natural de Villarrobledo (Albacete).

También se acuerdan los pagos de varias cuentas, debidamente justificadas é informadas por la respectiva Comisión.

Ordinaria del día 30.

Preside el Sr. Alcalde D. Jesús Jiménez Trigueros y es aprobada la anterior.

El Sr. Presidente da cuenta de que los Veterinarios Sres. Magán y Ruiz Guirao, no aceptan la Inspección de carnes y pescados, vacante por dimisión de su compañero D. Marcial

Herrero; y manifiesta que el Médico de esta localidad D. Romualdo Muñoz, se había ofrecido á desempeñar dicha inspección, espontánea y gratuitamente; como igualmente se ofrecía al Farmacéutico D. Esteban Ruiz, á practicar los análisis de los alimentos destinados á la venta pública. El Ayuntamiento acepta tan generosos ofrecimientos y acuerda dar un voto de gracias á dichos señores por sus generosos ofrecimientos.

Se acuerda el arreglo del carro que conduce la carne para la venta pública.

Se da cuenta de la destitución del peón caminero municipal José Simón Herrero, nombrando para sustituirle, á Pablo Carrión Mateo.

También se dio cuenta de estar terminado el expediente ó padrón de recuento general de ganadería, acordándose que una vez terminada la exposición al público del mismo, se remita al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Se acuerda prescindir del informe de la Comisión de Hacienda, respecto á las cuentas que presenten los Farmacéuticos, de suero antidifterico suministrado á enfermos pobres en sus domicilios con el fin de que dicho remedio no falte en las farmacias y pueda aplicarse á tiempo á tantos niños como desgraciadamente se hallan en la actualidad, atacados de difteria.

El Sr. Presidente expone las ventajas que nos reportaría la instalación de una Estación Enológica, en este pueblo, donde la principal riqueza son los viñedos. El Ayuntamiento convencido de lo que acaba de exponer su Presidente, acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la concesión de dicho Centro Etnológico.

Previamente informadas y justificadas se aprueban varias cuentas, con cargo al presupuesto corriente.

Mes de Junio.

Supletoria del día 8.

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros, aprobándose la anterior, y la distribución de fondos por dozavas partes del presente mes.

El Sr. Presidente manifiesta que por el número verdaderamente alarmante, de los atacados de difteria, convendría declarar oficialmente ésta en estado epidémico en la localidad y atender al inmediato pago de los muchos tubos antidiftéricos, que los Farmacéuticos expenden para los vecinos pobres de solemnidad, proponiendo se paguen dichos tubos con cargo á la consignación presupuestada, para epidemias. La Corporación así lo acuerda.

Se acuerda se pongan en el Teatro Vico, las lámparas y tulipas que faltan en dicho Coliseo.

Se aprueban las cuentas que presentan los Farmacéuticos Señores Guillén, Ruiz García, Guardiola Peral, y de otros particulares por trabajos hechos á este Municipio.

Se acuerda autorizar á D. Antonio Nogueras, vecino de Murcia, para que, de las oficinas de Hacienda y Arrendataria de contribuciones, practique una liquidación por la cual sepa esta Corporación los ingresos hechos al Tesoro por territorial é industrial durante los años 1900 á 1909 inclusive, en sus periodos ejecutivos, con el fin de que el 16 por 100, de recargos municipal que nos pertenece, lo aplique la Hacienda á disminuir el débito que se le hace por consumos.

Se acuerda también dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio de 1903 y artículo 69 de Reglamento, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y

Reemplazo sobre publicación de edictos, para la formación de expedientes de los mozos del próximo alistamiento, que hayan de alegar tener padres ó hermanos ausentes en ignorado paradero.

Supletoria del día 15.

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros, y se aprueba la anterior.

Por el oficial 1.º de este Ayuntamiento se da lectura al escrito formulado por la Comisión de montes y redactado con vista de cuanto aparece en el expediente que se instruye sobre el arreglo de la Corredera y otras calles, en el otoño anterior, y en averiguación además del esparto de uso vecinal del año anterior. El Ayuntamiento acuerda se continúe el mencionado expediente y se remita una certificación íntegra del mismo, al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que proceda en la forma que estime mas conveniente, á los hechos que aparecen consignados.

Se da lectura á tres Reales ordenes que dirige á esta Alcaldía el Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, la primera concediendo á los propietarios de parcelas en el Monte «Santa Ana», la piedra necesaria para edificar; la segunda, declarando sobreseídos los expedientes de denuncia interpuesta contra varios vecinos de esta villa, por disfrute de pastos y leñas; y la tercera de dichas Reales ordenes, concediendo á Jumilla, una Estación Enológica.

Se accede á lo que solicita el Presidente de la Cámara Agrícola, para que se celebre en el Teatro Vico, la Fiesta de la Caja de Ahorros, el próximo domingo, para la distribución de premios á los imponentes de dicha Caja, y cuya fiesta presidirá el Ilustrísimo Señor Director de Agricultura.

Se acuerda el pago de varias cuentas que se presentan justificadas é informadas por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber nombrado guarda municipal de montes á Antonio Alonso Millá.

Supletoria del día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Jesús Jiménez Trigueros, y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifiesta la urgencia de adquirir un local adecuado para instalar la Estación Etnológica y el terreno conveniente para dicho objeto. La Corporación autoriza á su Presidente para que gestione la adquisición ó construcción de un edificio destinado á dicha Estación.

Se aprueban varias cuentas que se presentan justificadas é informadas por la respectiva Comisión, y otras que pasan á informe de la misma.

Supletoria del día 29.

Preside el Sr. Alcalde D. Jesús Jiménez Trigueros, y se aprueba la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifiesta lo beneficioso que sería para los intereses de este Municipio, el solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el pronto amojonamiento de los montes de este pueblo afectos á dicho Ministerio, cuyo deslinde se practicó hace ya varios años. El Ayuntamiento así lo acuerda.

Se acuerda instruir expediente y se requiera á los que poseen las parcelas expropiadas y pagadas con fondos de este Ayuntamiento, para que paguen el justiprecio hecho por el Perito Agrícola Sr. Navarro, y cuyas parcelas se hallan enclava-

das junto á la Estación nueva del ferrocarril y Matadero público.

Se presentan y aprueban varias cuentas justificadas é informadas por la Comisión de Hacienda.

Se acuerda que la Comisión de Obras públicas, informe sobre el estado de solidez de la Plaza de Torres de esta villa.

También se acuerdan varios socorros domiciliarios á vecinos pobres y enfermos de esta villa.

Los extractos de las sesiones relacionadas anteriormente, han sido aprobados por este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del corriente mes y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, libro la presente, visada por el señor Alcalde en Jumilla á siete de Julio de mil novecientos diez.—José Guardiola.—V.º B.º: Jiménez.

Octava sección

Número 1.554.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don Maximiano Martínez Moragón, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia de Yecla.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos instados en este Juzgado por el Procurador Don Vicente Tomás Polo, en nombre de Don Teófilo Renato Bardin y Delille, contra Doña Concepción Martínez Corbalán y Martínez Corbalán y Don Pedro Serrano Martínez Corbalán, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza:

En la ciudad de Yecla á cinco de Julio de mil novecientos diez, el Señor Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos ejecutivos instados por el Procurador Don Vicente Tomás Polo, en nombre de Don Teófilo Renato Bardin y Delille, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Alicante, á quien defiende el Letrado Don José María Pujalte, contra Don Pedro Serrano Martínez Corbalán y Doña Concepción Martínez Corbalán y Martínez Corbalán, declarados en rebeldía á instancia del actor, en reclamación de veintinueve mil setecientos ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses y costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á los deudores Don Pedro Serrano Martínez Corbalán y Doña Concepción Martínez Corbalán y con su producto entero y cumplido pago á Don Teófilo Renato Bardin, de las veintinueve mil setecientos ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos de principal y costas, calculadas en cuatro mil pesetas. Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, si no se solicita cosa en contrario lo pronuncio, mando y firmo definitivamente juzgando.—José María Cremades.

Lo relacionado é inserto concuerda con su original á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en Yecla á once de Julio de mil novecientos diez.—Maximiano Martínez Moragón.

Número 1.553.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caravaca.

Hago saber: Que por Pedro García Guerrero, como marido y representante legal de Ana Sánchez Gutiérrez, se promovió expediente de información posesoria alegando en el escrito al efecto presentado, que desde el día ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, vino poseyendo en nombre propio su referida esposa hasta el veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa, en que la vendió á Pascual Sánchez Gutiérrez.

Una casa marcada con el número siete de la calle de la Canalica, de esta población, edificada en una superficie de setenta y cinco metros, cuarenta y seis decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, compuesta de tres pisos y además una cimbra en sótano, distribuidos aquéllos en quince oficinas; lindante por la derecha entrando con casa número diez de José Martínez Sánchez; por la izquierda con la número cinco de Juana Sánchez, y por la espalda con la número once de la testamentaria de Diego Gutiérrez y la número doce de Tomás Martínez, todas en la misma calle, y está gravada con un censo de dos mil doscientas pesetas de capital y sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos de pensión á favor de la testamentaria de Doña María Josefa Nougaron; cuya casa adquirió la Ana Sánchez por herencia de su madre María Gutiérrez, sin título escrito.

Admitido el escrito por providencia de veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, se acordó recibir la información ofrecida y tramitado en forma el expediente, se aprobó por auto de este Juzgado de cuatro de Diciembre siguiente, mandando se inscribiera la posesión en el Registro de la propiedad de este partido, lo que no pudo tener lugar por hallarse inscrita la casa de que se trata á favor de Manuel Sánchez Robles, según certificación que expidió el Señor Registrador en nueve de Agosto de mil novecientos seis, devolviendo el expediente al Juzgado á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria entonces vigente.

Como la referida casa la vendió Ana Sánchez Gutiérrez á Pascual Sánchez Gutiérrez, y éste á Don Tomás Martínez García, ha comparecido ante este Juzgado en solicitud de que se subsane aquel defecto de asiento contradictorio, por lo que en providencia de hoy he acordado se dé vista del expediente á los hijos de Manuel Sánchez Robles, á favor del que está inscrita la finca, y de su esposa María Gutiérrez, de quien la adquirió la Ana, que lo son además de ésta y Pascual, Ramón, Juana, José María y Teresa Sánchez Gutiérrez, y como se ignora el domicilio y paradero de éstos, se les cita para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho en contra de la inscripción de posesión aprobada á favor de la vendedora Ana Sánchez; previniéndoles que de no verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Caravaca á diez y seis de Junio de mil novecientos diez.—Deogracias de la Guardia.—Por su mandado, Vicente Isac.

Número 1.542.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno de cargos Justicia municipal.

D. Tomás Asensio Galván, Juez municipal suplente de La Unión.
» Domingo Fernández Carlos, Juez municipal de Totana.

Este último nombramiento se hizo en sesión de 23 de Mayo.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los efectos de lo prevenido en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Albacete 12 de Julio de 1910.—El Secretario de gobierno, Dr. Fermín Cervantes.

Número 1.533.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Sola Rodriguez José, domiciliado últimamente en Tabernas (plaza del Pósito), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ser reconocido por el forense, en causa por lesiones, instruida por este Juzgado.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten impositciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 9 DE JULIO DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.779.565'31
Imposiciones durante la semana.	>	687.395'37
Suma.	>	14.066.960'68
Reintegros.	>	650.950'82
Saldo.	>	13.416.009'86

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.